

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1100140030532017-0001400-00

Surtido el traslado de las excepciones de mérito, la parte actora según informe secretarial guardo silencio, la Juez Resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados para la celebración de audiencia virtual, en la que se agotaran las etapas procesales previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 P.M.).

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles actualizar sus correos electrónicos y teléfonos, conectarse quince minutos antes al link que será remitido con anterioridad.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.196 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria